

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA N° 6401

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

- Art. 1º) **RATIFIQUESE** el Convenio entre la Caja de Jubilaciones , Pensiones y Retiros de Córdoba y la Municipalidad de San Francisco, cuyo texto se adjunta como Anexo I de la presente .-
- Art. 2º) La erogación que demande el cumplimiento de lo establecido precedentemente , se imputará a la cuenta respectiva del Anexo I – Inciso 1 – Partida Principal I – PERSONAL del Presupuesto vigente .-
- Art. 3º) **REGÍSTRESE**, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de San Francisco, a veintisiete días del mes de noviembre de dos mil trece.

CONVENIO ENTRE LA CAJA DE JUBILACIONES , PENSIONES Y RETIROS DE CÓRDOBA Y LA MUNICIPALIDAD DE SAN FRANCISCO

Entre la CAJA DE JUBILACIONES, PENSIONES Y RETIROS DE CÓRDOBA, representada en este acto por el Secretario de Previsión Social a cargo de la Presidencia de la entidad , Lic. Osvaldo Eugenio Giordano , D.N.I. N° 14.365.781, en adelante “LA CAJA” , por una parte ; y la MUNICIPALIDAD DE SAN FRANCISCO , representada en este acto por el Sr. Intendente Municipal, Martín Miguel LLaryora , D.N.I. 22.953.452, en adelante “LA MUNICIPALIDAD” , por la otra parte, acuerdan celebrar el presente Convenio, sujeto a las siguientes cláusulas :

PRIMERA : Las partes reconocen que el Art. 9 , último párrafo de la Ley N° 8024 (T.O. Dcto 40/09) autoriza a las entidades empleadoras a otorgar sumas no remunerativas a los agentes activos siempre que sean de carácter extraordinario y transitorio .

SEGUNDA: En función de lo expuesto en la cláusula precedente , la Municipalidad se obliga a transformar en remunerativas las sumas no remunerativas acordadas al personal en actividad a través de un proceso gradual y paulatino de conversión que deberá concluir antes del 31-08-2014, conforme al siguiente detalle :

TOTALIDAD DEL PERSONAL, incluye PLANTA POLÍTICA, PERSONAL PERMANENTE, FUNCIONARIOS, CARGOS ELECTIVOS, TRIBUNAL DE CUENTAS, CONCEJO DELIBERANTE Y CONTRATADOS	
PORCENTAJE DE CONVERSIÓN	CON SUELDO correspondiente al MES de :
20%	Nov.-13
0%	Dic.-13
20%	Ene.-14
10%	Feb.-14
10%	Mar.-14
10%	Abr.-14
10%	May.-14
0%	Jun.- 14
10%	Jul.- 14
10%	Ago.- 14

TERCERA : la Caja , en carácter de autoridad de aplicación de la Ley N° 8024 (Cfr. Art 3 de la Ley Orgánica N° 5317) tenderá a su cargo el control y supervisión permanente del cumplimiento del proceso de conversión objeto del presente convenio . La Municipalidad se obliga a remitir copia certificada de los diferentes instrumentos jurídicos que dispongan la conversión en remunerativas de las sumas no remunerativas liquidadas al personal en actividad .

CUARTA : El incumplimiento por parte de la Municipalidad de las obligaciones emergentes del presente convenio autorizarán a la Caja a considerar como remunerativas al ciento por ciento de las sumas no remunerativas liquidadas al personal en actividad; a formular los cargos por aportes personales y contribuciones patronales pertinentes y, consecuentemente , a proceder a su cobro practicando las retenciones correspondientes de la coparticipación municipal .

QUINTA : El incumplimiento del cronograma de conversión gradual previsto en la cláusula segunda del presente acuerdo, extinguirá de pleno derecho toda pretensión recaudatoria y/o resarcitoria y/o sancionatoria que a la fecha pudiera esgrimir la Caja con motivo de los conceptos y períodos allí comprendidos , incluso las multas que correspondan o pudieran corresponder a causa del deber de información que cabe al Municipio a su respecto .-

SEXTA : El municipio se compromete , a partir de los sueldos liquidados para el mes de noviembre del corriente, a observar un estricto encuadramiento de su política salarial a las reglas previstas en el art. 9º de la Ley 8024 o la norma que en el futuro la sustituya .

SÉPTIMA : En prueba de conformidad , se firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Córdoba , a 12 días del mes de noviembre de 2013.-